

**Cabildo** En la Villa de Almacáron a Veinte y tres  
 días del mes de noviembre de mill e quinientos e  
 noventa e cinco años el qual Justo e Regim<sup>to</sup>  
 de la Villa se juntaron a Cabildo como  
 conde de Castreja de Afabon e de los de  
 Jaques alonzo mellado Pedro diego gar  
 cia del castro e Juan Luis de Sola  
 Regidores e ayuntados como q<sup>o</sup> en non  
 bre de la Villa rataron las cosas  
 siguientes

Que este ayuntamiento los dichos q<sup>o</sup> dixe  
 ron que por quanto los dichos dia be  
 nito de al castro e de la Villa de  
 Alcacon por persona que tiene con  
 prada la tierra de el t<sup>o</sup> de esta  
 Villa e que se presente a dar de por  
 endeposito ante la Justicia de  
 la Villa de mill reales que se  
 pagaron a paga de contado con  
 firme la obligacion que dello son  
 g<sup>o</sup> con e porque de presente estan  
 en esta Villa dos e lecueros ha  
 ziendo los ofi<sup>os</sup> de este q<sup>o</sup> el mayor  
 comillones e el otro en el servi  
 cio ordinario e extra ordinario  
 que esta Villa de stan de venen